

PARANÁ, 16 de Octubre de 2000.-

VISTO

La Ley N° 9250 de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el convenio rubricado con el C.G.E., y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9250 de creación autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Universidad Autónoma de Entre Ríos las unidades educativas que conformarán su estructura académica inicial;

Que por Decreto N° 2974/00 M.G.J.E. el Gobierno Provincial da cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que por ello corresponde disponer la dependencia de todo lo atinente a convenios preexistentes respecto a la afectación de personal y partidas presupuestarias que oportunamente se celebraron con referencia a la Unidad Docente Asistencial de Medicina;

Que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 14 Incisos a), c), e), y f) del Estatuto vigente en forma provisoria;

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Disponer que el Rectorado atienda lo atinente a convenios preexistentes respecto a la afectación de personal y partidas presupuestarias que oportunamente se celebraron con referencia a la Unidad Docente Asistencial de Medicina.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer se inicien las acciones administrativas pertinentes para la transferencia a la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los inmuebles y demás bienes correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Ing. Agr. AMERICO LUIS GONZALEZ
Rector Organizador
UNIV. AUT. DE ENTRE RÍOS